ACTA NÚMERO 41
EXTRAORDINARIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 01 R.R./2016 RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL C. HUGO CASTILLO ESQUEDA.

En la Ciudad de Río Grande, Zac., siendo las doce horas con veintinueve minutos, del día de hoy doce de enero del dos mil diez y ocho, reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, los Regidores que integran el H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018, la INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA, Síndica Municipal bajo la dirección del C. INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ, Presidente Municipal de Río Grande, asistido por el LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA, Secretario de Gobierno Municipal, con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria número cuarenta y uno bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista

2.- Declaración de quórum legal e instalación de la asamblea.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

4.- Resolución del expediente 01 R.R./2016 relativo al recurso de revisión interpuesto por el C. Hugo Castillo Esqueda.

5.- Clausura de la Sesión.

La Síndica Municipal CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA, buenos días, señoras y señores regidores sean ustedes bienvenidos a esta Sala de Cabildo, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número cuarenta y uno del R. Ayuntamiento 2016-2018 de Río Grande, Zacatecas, con fundamento constitucional en el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Federal, artículo 119, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículos 48 fracción II, 49, 50, 51, párrafo segundo, 52, 58 60 párrafos I y II, 80, fracción II, 81, 86 fracción I, IV y V, 87, párrafo I y II, 88, 89 y 100 fracción II, III, IV, XVI, XVIII de la Ley Orgánica del Municipio en vigor, artículos 48, fracción I, artículos 50, 51, 52, 80 fracción II, 81 y 86 fracción I y II Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, da principio a esta Sesión para lo cual le solicito al Secretario del Ayuntamiento sírvase pasar lista de presentes e informarme si existe quorum legal para declarar la instalación de la asamblea municipal.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso Síndica Municipal, doy cuenta del pase de lista.

PASE DE LISTA

PRESIDENTE MUNICIPAL	**ASISTENCIA**
CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ	JUSTIFICADA
SINDICO MUNICIPAL	
CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA	PRESENTE

REGIDORES	
CIUDADANO INGENIERO J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PRESENTE
CIUDADANA LICENCIADA MARA ESPARZA CASTILLO	JUSTIFICADA
CIUDADANO EDUARDO ZÚÑIGA OCHOA	PRESENTE
CIUDADANA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ	PRESENTE
CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS	PRESENTE
CIUDADANA MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS	JUSTIFICADA
CIUDADANO JOSUÉ OMAR MONTES GÓMEZ	PRESENTE
CIUDADANA FRANCISCA ROMÁN TORRES	PRESENTE
CIUDADANA ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ	PRESENTE
CIUDADANO INGENIERO MARCO VINICIO DELGADO MURO	PRESENTE
CIUDADANO INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ	PRESENTE
CIUDADANO M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE	PRESENTE
CIUDADANA AURORA ESQUIVEL LIMONES	PRESENTE
CIUDADANO SANTIAGO VAQUERA ROJAS	PRESENTE

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Ciudadano Ingeniero Julio César Ramírez López, habló que no podía asistir por unos asuntos muy personalísimos, por lo cual se le justifica su falta en su en la presidencia pues, lo sustituye la síndica municipal, licenciada Mara Esparza Castillo, también dejó un justificante toda vez que fue comisionada por el presidente municipal para asistir a Forth Worth, Estados Unidos para el día de hoy, entonces desde el día de ayer este tuvo que abandonar la ciudad de Río Grande, Zacatecas, por lo cual se encuentra justificada su falta, ciudadana Ma. Teresa Rodríguez Landeros, se justifica su falta.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo síndica municipal que de un total de 16 integrantes del Republicano Ayuntamiento, se encuentran 3 faltas justificadas y se encuentran presentes 13 integrantes, por lo cual ha lugar a declarar quorum legal.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Nos ponemos de pie por favor, habiendo quorum legal para sesionar, me permito declarar formalmente instalada esta sesión de cabildo siendo las doce con veintinueve minutos del día doce del mes de enero del dos mil diez y ocho y validos los acuerdos que de ella emanen.

SESIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Procedemos al punto número tres que es lectura y aprobación del orden del día, por lo cual le solicito al Secretario del Republicano Ayuntamiento de cuenta de la lectura del orden del día.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso síndica municipal, con facultades en el artículo 100, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, doy cuenta del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista

2.- Declaración de quórum legal e instalación de la asamblea.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

4.- Resolución del expediente 01 R.R./2016 relativo al recurso de revisión interpuesto por el C. Hugo Castillo Esqueda.

5.- Clausura de la Sesión.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto síndica municipal.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Gracias señor secretario, se concede el uso de la voz señoras y señores regidores.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: No habiendo más participación se somete a consideración la aprobación del orden del día, quien esté a favor de la misma sírvanse emitir su voto de manera económica levantando su mano derecha.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo síndica municipal que se ha votado por UNANIMIDAD el punto del orden del día.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Gracias señor secretario, se aprueba por UNANIMIDAD el orden del día.

SESIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Procedemos al punto número cuatro que es lectura, discusión y en su caso aprobación respecto a la resolución del expediente 01 R.R./2016 relativo al recurso de revisión interpuesto por el C. Hugo Castillo Esqueda, por tal motivo le solicito al Secretario del Republicano Ayuntamiento de cuenta de la resolución respectiva.
CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso Síndica Municipal, por economía procesal únicamente este,

voy a dar lectura de los resultandos, toda vez que se encuentra aquí el licenciado Iván que este y el Tesorero municipal si tienen alguna duda pues ellos lo pueden esclarecer.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que conforme a todo lo actuado en la audiencia de presentación de pruebas o desahogo de las mismas es que se determina que si bien es cierto que los incidentes de nulidad se deberán de hacer valer por parte de esta autoridad, también es cierto que se deberá de hacer del conocimiento de la situación que se presenta ante esta autoridad al Cabildo de este republicano Ayuntamiento para su valoración por parte de este mismo.

SEGUNDO.- Que conforme a las pruebas ofrecidas y una vez valoradas las mismas, es que se determina que no es facultad expresa para disminuir en gran medida las contribuciones a las cuales está sujeto el ahora recurrente, siendo de esta manera que es una obligación que contribuya para con los gastos públicos conforme a la ley.

TERCERO.- El recurrente está sujeto al pago de entero de sus contribuciones a lo cual se atendió a la documental pública ofrecida por parte del auxiliar jurídico de la Tesorería Municipal el cual consiste en oficio expedido por parte del departamento de Catastro y Predial, en el cual se establece una cantidad líquida a cubrir por parte del contribuyente de conformidad con el documento anexo al presente proyecto.

De igual manera y atendiendo al principio de exhaustividad es que se realiza el señalamiento que si bien es cierto que el ciudadano Hugo Castillo Esqueda reclama la actualización de sus contribuciones por creerlas totalmente desfasadas a la realidad, también es cierto que no presentó prueba alguna que desvirtué la pretensión del departamento de Catastro y Predial.

También es cierto que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas en lo referente en que toda norma que establezca una carga a los particulares es de exacta aplicación se deberá de entender que si no existe normatividad aplicable para que el contribuyente goce de un beneficio fiscal este no se le deberá de otorgar.

CUARTO.- De conformidad con todo lo anterior y en mi calidad de Secretario de Gobierno es que se confirma el acto impugnado, para sus efectos legales.

Conforme a lo vertido anteriormente se firma y ratifica por parte de esta autoridad para su debido efecto legal.

ATENTAMENTE
“TODO POR RIO GRANDE, ZACATECAS”

LIC. SERGIO GARCIA CASTAÑEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

"ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

EXPEDIENTE: 01 R.R./2016

Por medio del presente escrito me permito en mi carácter de Secretario de Gobierno y conforme a las facultades que se confieren a mi persona por parte de la LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, en lo conducente a la sustanciación del Recuso de Revisión interpuesto ante esta autoridad se emite el presente proyecto de resolución de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a escrito entregado a esta Secretaría el día 16 de diciembre del año 2016 por parte de la Tesorería de este municipio, en el cual se remitía para el escrito interpuesto por el C. HUGO CASTILLO ESQUEDA, en el cual se solicitaba se le diera tramitación a el recurso que se hace referencia en el TÍTULO DÉCIMO PRIMERO, en su Capítulo III, sobre la tramitación del Recuso Administrativo de Revisión.

SEGUNDO.- Que la presente autoridad se declaró competente para conocer del Recurso en cuestión conforme a auto emitido por mi persona de fecha 22 de diciembre del año 2016, al cual se hace alusión en el considerando primero de este dictamen.

TERCERO.- Que en dicho auto se notificó a las partes autorizadas sobre la tramitación del recurso y de igual forma de la fecha en que tendrá verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas, la cual se llevó a cabo el día 11 de enero del presente año.

CUARTO.- Que se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento de pruebas y desahogo de las mismas el día 11 de enero del presente año, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

I.- Se realizó el señalamiento a las partes sobre los protocolos de los cuales se llevaría a cabo la audiencia.

II.- Se dio paso al apersonamiento de las partes para su debida acreditación como partes involucradas en el proceso.

III.- Una vez que se apersonaron los interesados, se dio paso a la apertura de la audiencia de ofrecimiento de pruebas y desahogo de las mismas.

IV.- Acto seguido se dio apertura al desahogo de pruebas por lo cual se le dio uso de la voz al recurrente el C. Hugo Castillo Esqueda, quien confirió a su vez el uso de la voz al licenciado Luis Aguilar de la Rosa, quien actuó de la siguiente manera:

a) Iniciando con el ofrecimiento de sus pruebas por escrito en su ocurso inicial de tramitación del presente recurso.
b) Que como acto seguido se tuvo el ofrecimiento de las siguientes pruebas supervinientes las siguientes:

1.- Documental pública, consistente en la determinación correspondiente al aumento de las contribuciones.

2.- Documental pública, consistente en la determinación del valor de las contribuciones a pagar.

3.- Documental pública, consistente en copia certificada del acuerdo del H. y/o Republicano Ayuntamiento en el cual se determinan las zonificaciones y formulación de valores unitarios.

c) Que se da por terminado su participación en el presente recurso.

V. Que se da el uso de la voz al Tesorero Municipal Jorge Díaz González, quien a su vez señala al licenciado Iván Jiménez Ceballos, para que sea este quien se encargue de el desahogo de la presente audiencia, quien actúa de la siguiente manera:

1.- Que se pide el desecamiento, del presente recurso, según la fracción II, del artículo 257 de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas.

Omisión en acompañamiento de documentación que acredite al recurrente.

2.- Se pidió sea decretada la improcedencia del recurso en cuestión, toda vez que no existe afectación jurídica para con el recurrente, conforme a la fracción II del artículo 258 del mismo ordenamiento jurídico.

Haciendo el señalamiento que la única afectación jurídica es para con la Hacienda municipal, derivado de la aplicación del artículo 31 constitucional el cual establece una obligación para con el ahora recurrente, para que contribuya para los gastos conforme a la ley.

3.- Se pidió la improcedencia del recurso de revisión, toda vez que es un acto irreparable la sola actualización de las contribuciones omitidas, por señalarlo de esta manera en el artículo 13 del Código Fiscal del municipio del Estado de Zacatecas.

b) Acto seguido manifiesta que en caso de no tenerse en consideración los incidentes de nulidad que se expusieron ante esta autoridad y frente al recurrente se tomen por presentadas las pruebas correspondientes por parte de la Tesorería Municipal, mismas que se entregan en escrito al Secretario del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que se tuvieron como escuchadas a las partes en la presente audiencia, y siendo este el momento en el cual se declara cerrada la audiencia.

SEXTO.- Que se tuvo como ofrecido para el desahogo de las pruebas a cargo de la Tesorería municipal conforme a escrito emitido a esta autoridad de fecha 25 de enero del año en curso.

Conforme a todo lo vertido anteriormente es que se da paso a realizar la determinación correspondiente conforme a los resultados siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que conforme a todo lo actuado en la audiencia de presentación de pruebas o desahogo de las mismas es que se determina que si bien es cierto que los incidentes de nulidad se deberán de hacer valer por parte de esta autoridad, también es cierto que se deberá de hacer del conocimiento de la situación que se presenta ante esta autoridad al Cabildo de este republicano Ayuntamiento para su valoración por parte de este mismo.

SEGUNDO.- Que conforme a las pruebas ofrecidas y una vez valoradas las mismas, es que se determina que no es facultad expresa para disminuir en gran medida las contribuciones a las cuales está sujeto el ahora recurrente, siendo de esta manera que es una obligación que contribuya para con los gastos públicos conforme a la ley.

TERCERO.- El recurrente está sujeto al pago de entero de sus contribuciones a lo cual se atendió a la documental pública ofrecida por parte del auxiliar jurídico de la Tesorería Municipal el cual consiste en oficio expedido por parte del departamento de Catastro y Predial, en el cual se establece una cantidad líquida a cubrir por parte del contribuyente de conformidad con el documento anexo al presente proyecto.

De igual manera y atendiendo al principio de exhaustividad es que se realiza el señalamiento que si bien es cierto que el ciudadano Hugo Castillo Esqueda reclama la actualización de sus contribuciones por creerlas totalmente desfasadas a la realidad, también es cierto que no presentó prueba alguna que desvirtué la pretensión del departamento de Catastro y Predial.

También es cierto que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas en lo referente en que toda norma que establezca una carga a

los particulares es de exacta aplicación se deberá de entender que si no existe normatividad aplicable para que el contribuyente goce de un beneficio fiscal este no se le deberá de otorgar.

CUARTO.- De conformidad con todo lo anterior y en mi calidad de Secretario de Gobierno es que se confirma el acto impugnado, para sus efectos legales.

Conforme a lo vertido anteriormente se firma y ratifica por parte de esta autoridad para su debido efecto legal.

ATENTAMENTE
"TODO POR RIO GRANDE, ZACATECAS"

LIC. SERGIO GARCIA CASTAÑEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL."

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto Síndica Municipal-

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Gracias señor secretario, se concede el uso de la voz señoras y señores regidores, adelante regidora.

CIUDADANA INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ.- Regidora republicano Ayuntamiento: Si nada más, no especifica montos, no dice aquí que cantidades se debería de cobrar.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Si adelante señor Contador.

CIUDADANO CONTADOR JORGE DÍAZ GONZÁLEZ.- Tesorero Municipal: Si gracias, todo es básicamente a un predio que tiene el señor Castillo el cual estaba considerado anteriormente como rústico, entonces estaba pagando durante varios años como rústico, el pago rústico es muy barato un ejemplo $1,500.00 por todo el predio después el lo este, lo subdivide, lo fracciona, lo lotifica esa es la palabra gracias y este el todavía exige o quiere seguir pagando como si fuera rústico y entonces lo que ahora se le cobraba era más o menos como unos $20,000.00 en vez de los $1,500.00 que debería de pagar entonces el dice pues que no es justo en base es todo esto.

CIUDADANA INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Y no estaría bien que quedaran plasmadas también en documentos, los montos.

CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE DÍAZ GONZÁLEZ.- Tesorero Municipal: Pues en todo el expediente ahí si ya están todas las cantidades porque están las cotizaciones, en todo el expediente se tiene, ahorita es nada más básicamente reconocer la resolución del recurso, que el metió su, es como un amparo viene siendo pero pues se le niega porque no presento todos los documentos necesarios.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: A ver le pediría aquí al licenciado Iván des una explicación no, un antecedente más importante al respecto.

CIUDADANO LICENCIADO IVÁN JIMÉNEZ CEBALLOS.- Si buenas tardes este, para hacer un poquito de contexto sobre este recurso es el medio por el cual el particular puede hacerse valer de una garantía de legalidad ante la autoridad si, cuando el particular cree que se le están vulnerando sus derechos este puede solicitar al propio Ayuntamiento por medio del Secretario de Gobierno para que se verifique la legalidad del acto impugnado, si, aquí el acto impugnado fue la actualización de sus contribuciones, cuando el señor estaba pagando por un predio, no sé, recuérdeme Contador.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: $1,500.00.

CIUDADANO LICENCIADO IVÁN JIMÉNEZ CEBALLOS.- Como siete hectáreas este, estaba pagando alrededor de $300.00 era el monto si esto, bueno haciendo un poquito mas de contexto de historia esto venía pagando 2006, 2007 esta contribución en esta medida que fue cuando pidió las desmembraciones de ese predio si y hasta el año pasado fue cuando se le actualizo y fue cuando él tuvo una actualización que él se adolecía que era muy desfasada porque se le aumentó arriba de $20,000.00 por esta contribución, ahorita anda ya con sus accesorios alrededor de $61,000.00 si, entonces pues de pagar $600.00 por dos años a pagar $60,000.00 pues fue el motivo por el cual, entonces, el hecho de que la resolución se interpuso ante el secretario fue derivado de la Ley Orgánica del Municipio que establece el recurso de revisión sobre este acto impugnado si, este se llevo a cabo la audiencia con las partes, este por una parte el Tesorero, la parque quejosa que fue el señor Hugo Castillo por medio de su representante legal y lo único que había quedado pendiente fue el proyecto de resolución el cual ahora se está presentando ante ustedes, para que valoren el proyecto y lo ratifiquen, si hay alguna otra pregunta.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Alguna otra participación, eh, por parte de Catastro Municipal este, se le da a conocer al representante legal del señor Hugo Castillo que se puede, se les dan oportunidades de pagar en parcialidades desde luego, este se le dan todas las facilidades pero lógicamente pues hay que pagar este lo que nos ordena la ley en cuestión de la recaudación municipal, alguna otra pregunta.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: No habiendo más participación procedemos a votar, quien esté a favor de la resolución del expediente 01 R.R./2016 relativo al recurso de revisión interpuesto por el Ciudadano Hugo Castillo Esqueda emitido por la Secretaría del republicano Ayuntamiento, sírvanse emitir su voto de manera económica levantando su mano derecha.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo Síndica Municipal que esta resolución se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

SESIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR VAMOS A DECLARAR CLAUSURADA ESTA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA NUMERO 41, NOS PONEMOS DE PIE POR FAVOR, SIENDO LAS DOCE TREINTA Y NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y OCHO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

_____

CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

_____

LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA

SÍNDICO MUNICIPAL

_____

INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA

REGIDORES

REGIDORES	FIRMA
C. ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	
C. LIC. MARA ESPARZA CASTILLO	
C. EDUARDO ZÚÑIGA OCHOA	
C. L.A.E. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ	
C. ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS	
C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS	
C. JOSUÉ OMAR MONTES GÓMEZ	

C. FRANCISCA ROMÁN TORRES	
C. ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ	
C. ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO	
C. ING. JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ	
C. M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE	
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS	